



Dip. Leonor Gómez Otegui

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

1

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad a lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Integrar en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la capacitación psicológica para hacer frente a casos de crisis nerviosas e intento de suicidio.



Dip. Leonor Gómez Otegui

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Estamos cumpliendo un año de vivir con el virus del covid-19, esto ha representado cambios en nuestro día a día, pues cambiamos totalmente nuestros hábitos, pasamos a vivir encerrados en nuestras propias casas, a usar cubrebocas y a dejar de convivir con nuestros familiares, amigos y compañeros de trabajo.

2

Lo anterior, ha desatado una serie de males para nuestro cuerpo, como son la fatiga, depresión, hastío, tristeza, falta de motivación, a esto la Organización Mundial de la Salud, (OMS), lo llamó “fatiga pandémica”. De acuerdo con la OMS, el 60% de la población europea padece fatiga pandémica, y a pesar de que aún no hay datos científicos sobre su prevalencia en Latinoamérica, el porcentaje en América Latina y en México debe ser mucho mayor. La pandemia de la pobreza agrava la situación; la mitad de nuestros connacionales son víctimas de ambas pandemias.¹

Lo anterior, deriva en estados de depresión profundos, y es que a pesar de que existen diversas líneas de apoyo para las personas que tenga, pensamientos suicidas, como son el SAPTE (Consejo Psicológico e Intervención en Crisis por Teléfono, la Universidad Autónoma de México, quien cuenta con una línea de apoyo psicológico, existe el Hospital de las Emociones, ellos brindan apoyo para las personas con conducta suicida.

Los efectos secundarios de la pandemia como son la crisis económica y la depresión, podrían generar un incremento de hasta un 20% en suicidio en México y la población más vulnerable es la más joven, pues ha pasado de una tasa de 3 a

¹ <https://www.nexos.com.mx/?p=53598>



Dip. Leonor Gómez Otegui

5.2 suicidios por cada 100,000 habitantes y son los veinteañeros los que más toman la decisión de ponerle fin a su vida.²

El suicidio, es definido como “el acto con resultado fatal, deliberadamente iniciado por el sujeto, sabiendo o esperando su resultado letal, a través del cual pretende obtener los cambios deseados. Asimismo, la conducta suicida es el conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida, y sus expresiones van desde las fantasías de muerte, autolesiones, ideación y amenazas, hasta los gestos e intentos suicidas.³

El tema del suicidio, es algo que se debe tratar con cuidado, ya que este no es un problema superficial, pues no basta con solo dar consejos ni consolar a una persona que se sumerge, cada día que pasa, en un mar profundo de angustia y soledad del que le es imposible salir por ella misma, de ahí que es importante generar conciencia social para detectar y prevenir que estos casos desemboquen en la fatídica decisión de terminar con la vida. De acuerdo con la OMS, cada año ocurren cerca de un millón de suicidios, lo que representa a nivel mundial un 50% de las muertes violentas en hombres y un 71% en mujeres, siendo la segunda causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años de edad.⁴

Para el caso de México, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de suicidio en el 2015 fue de 2 por cada 100 mil mujeres y de 8.5 por cada 100 mil hombres. Mientras que la Secretaría de

² <https://www.forbes.com.mx/mundo-pandemia-incrementaria-20-suicidio-en-mexico-analistas/>

³ Guía Práctica para la Atención del Paciente con Conducta Suicida en Hospitales Generales, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (2016)

⁴ <https://www.anahuac.mx/mexico/noticias/La-otra-pandemia-el-suicidio>



Dip. Leonor Gómez Otegui

Salud Federal estimó que los 15 millones de personas que padecen algún trastorno mental en México, la mayoría son jóvenes en edad productiva.

En México por lo menos de enero a junio de 2020, se registraron alrededor de 2,130 casos y 3,665 intentos, mientras que en todo 2019 se presentaron 4,183 casos y 5,464 intentos, de acuerdo con expertos en salud mental.⁵

4

Ahora bien, de los casos de tentativa o de suicidio consumado, en muchas ocasiones son atendido por llamada o bien por lo policías que llegan al lugar de los hechos, sin embargo, dichos elementos en la mayoría de los casos no cuentan con la capacitación psicológica necesaria para intervenir, controlar o calmar una crisis o intento de suicidio, por ello, es necesarios que los elementos policiacos cuenten con conocimientos sobre la conducta suicida, haciendo especial hincapié en las ideas equivocadas más extendidas respecto a la misma, y en cómo estos errores pueden llevar a una mala intervención, lo que representaría la consumación del suicidio.

Derivado de lo anterior, es que la presente iniciativa busca integrar en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la capacitación psicológica para hacer frente a casos de crisis nerviosas e intento de suicidio.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica

⁵ <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/09/10/la-secretaria-de-salud-reporta-2-130-suicidios-entre-enero-y-junio-de-este-ano>



Dip. Leonor Gómez Otegui

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El suicidio, es un acto cuyo resultado final será la muerte, sin embargo, este resultado podría ser diferente si las personas que intervienen en un intento de suicidio o una crisis suicida tuvieran la capacitación necesaria para hacerlo y en la mayor parte de los casos quienes intervienen son los elementos policiacos o bomberos, quienes son los primeros en llegar ante una llamada de auxilio.

En mayo de 2013 la 66a Asamblea Mundial de la Salud, adoptó el Plan de Acción sobre Salud Mental, del cual México forma parte y tiene como compromiso trabajar en las medidas que conduzcan a reducir las muertes por suicidio en un 10% para el año 2020, año que ha terminado y no se ha podido lograr dicho objetivo.

Como ya se ha mencionado, el INEGI calculó que la tasa suicida en 2015 fue de dos por cada cien mil habitantes y de ocho punto cinco por cada cien mil hombres, lo que indicó que los hombres son más propensos que las mujeres al suicidio, sin embargo, lo más preocupante, es que el suicidio entre jóvenes de 15 a 20 años ha ido en aumento, pues hasta el 2018 se ubicó como la segunda causa de muerte, solo por debajo de las muertes por accidente.

El caso de la Ciudad de México, se encuentra por debajo de la media nacional de suicidios con 4.2 casos por cada 100,000 habitantes contra la media de 5.1 el aumento sostenido y continuo de suicidios en el país, así como el hecho de que el suicidio sea prevenible, hace imperativo que tomemos medidas para identificar, prevenir y atender de manera correcta, pronta y oportuna las conductas suicidas.

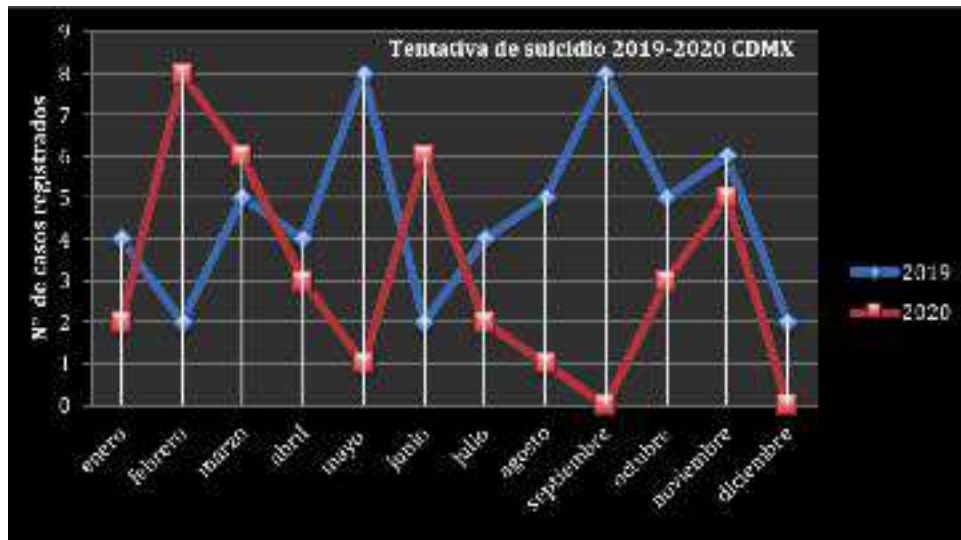


Dip. Leonor Gómez Otegui

De acuerdo al periódico el *Heraldo de México*, (23-09-2020), el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, informó hace unas semanas que, en 2020, en comparación con 2019, se incrementaron 2.3 veces las atenciones brindadas en su Programa Di Sí a la Vida. Incluso en junio de 2020 fue el mes que se reportaron más intenciones suicidas con 445, mientras que en 2019, fueron 21.⁶

6

Por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tan solo en 2019 y 2020 se registraron máximo 8 casos de tentativa de suicidio, como se muestra en la gráfica.



En el mes de diciembre de 2020 solo hubo 4 casos y en enero de 2021, se registraron 0 casos, sin embargo, de acuerdo a una nota del periódico *Universal del 5* enero de 2021, que entre el fin de año 2020 y el 1 de enero de 2021, se

⁶ <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/9/23/se-duplican-actos-suicidas-209003.html>



Dip. Leonor Gómez Otegui

quitaron la vida al menos 15 personas, las cuales presentaron síntomas de depresión, principalmente por la pérdida de trabajo.

El Portal Datos Abiertos, reportó que el promedio de personas que suicidaron durante diciembre y enero, fue superado en este 2020 hasta en un 20%, pues en ese periodo se contabilizaban hasta 10 eventos por las mismas causas en el mismo lapso, es decir, los días 30 y 31 de diciembre, siguiendo la tendencia hasta el 1 de enero, a decir de sociólogos y psicólogos, la cifra de personas que optan por suicidarse podría incrementar este año, las principales causas son la desolación, angustia, miedo, depresión, la crisis económica, la falta de empleo, entre otros factores.

De acuerdo al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (INPRF) quien realizó autopsias psicológicas, determinó que el estrés económico y el mal manejo de las emociones son los principales factores de riesgo para el suicidio consumado, es decir, si el personal que asiste las tentativas de suicidio, fuera capacitado para identificar y atender de manera correcta estos casos, se podrían prevenir y evitar las conductas suicidas en las personas afectadas, por ello es que el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que atiende los casos de tentativa de suicidio debe contar con la capacitación, información y conocimientos suficientes para intervenir de manera eficaz en dichos casos.

Por lo anteriormente expuesto, es que consideramos importante que el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México cuente con capacitación psicológica para hacer frente a casos de crisis nerviosas e intento de suicidio.



Dip. Leonor Gómez Otegui

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** dice:

Artículo 9

Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

2. Todas las personas **tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.**

3. **Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles.** Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados



Dip. Leonor Gómez Otegui

que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

9

Que la **Ley de Salud Mental del Distrito Federal** estipula en su artículo 19, lo siguiente:

Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:

VIII. Instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio.

Que la **Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, dice:

Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;



Dip. Leonor Gómez Otegui

CUMPLIMIENTOS CON LA AGENDA 2030

De acuerdo a la **Agenda 2030**, esta contiene **13 metas específicas** entre ellas la de **Salud y Bienestar**, en donde **la salud será reconocida como una condición indispensable para el bienestar de las personas y uno de los componentes fundamentales del capital humano del país**. México contará con **un Sistema Nacional de Salud (SNS) universal**, eficiente, inclusivo, accesible y sostenible, cuya normatividad estará diseñada con **base en un enfoque de derechos humanos y de ciclo de vida**; así como con pertinencia cultural. **Dicho Sistema atenderá las particularidades** sociales, culturales, económicas, demográficas y regionales de la población, asegurando el goce más pleno posible de **bienestar físico, mental y social de todas y todos los ciudadanos**.

10

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (VIGENTE)	Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)
Sin correlativo	15. BIS. La Universidad de la Policía de la Ciudad, brindará capacitación psicológica al personal que forma parte de la Secretaría en materia de suicidio. Implementará técnicas generales y



Dip. Leonor Gómez Otegui

	<p>específicas de intervención propia de los primeros auxilios psicológicos y la intervención psicológica en crisis nerviosas o intento de suicidio, así como proporcionar conocimientos sobre la conducta suicida.</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

11

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE ADICIONA EL ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:



Dip. Leonor Gómez Otegui

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

12

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15. BIS. La Universidad de la Policía de la Ciudad, brindará capacitación psicológica al personal que forma parte de la Secretaría en materia de suicidio.

Implementará técnicas generales y específicas de intervención propia de los primeros auxilios psicológicos y la intervención psicológica en crisis nerviosas o intento de suicidio, así como proporcionar conocimientos sobre la conducta suicida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Dip. Leonor Gómez Otegui

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

13

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 09 del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Leonor Gómez Otegui
35FA0860-FCD1-4B76-8253-DDF2A74B5F04

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI